



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 206.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL COMO COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE CONSTITUIDA PARA ANALIZAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO LOCAL Y DEL SERVICIO EXTERIOR QUE SERÁN DESTRUIDOS, INCINERADOS O MANTENIDOS EN EL ARCHIVO PERMANENTE.

Asunción, 25 de febrero de 2019

VISTA: La necesidad de mantener actualizado el inventario de los documentos obrantes en las distintas dependencias de la Cancillería Nacional y en las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 872, del 26 de agosto de 2002, la Contraloría General de la República fijó los procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipalidades.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Designar a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del Servicio Local y del Servicio Exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.
- Art. 2° La Comisión Especial Permanente estará formada por:
- Representantes de la Unidad de Gestión Documental.
 - Representantes de la Dirección de Auditoría Interna.
 - Representantes de la Dirección de Asuntos Legales.
- Art. 3° La Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente podrá convocar a representantes de otras dependencias cuando el proceso de expurgo o archivo de documentos así lo requiera con el fin de analizar, seleccionar y clasificar estos.
- Art. 4° La Comisión Especial, a requerimiento de los respectivos Viceministros de área o de los Jefes de Misión en el Servicio Exterior, podrán constituirse *in situ* a los efectos de realizar labores relacionadas con el proceso de expurgo o archivo definitivo.
- Art. 5° Dejar sin efecto la Resolución N° 854, de fecha 16 de septiembre de 2015.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro